

CAPITULO 9

GUARDIAN DE LAS RESERVAS BANCARIAS

DEFINICIONES

El término “reservas bancarias” se refiere a los depósitos que reciben los bancos comerciales de parte del público y los cuales son trasladados al banco central para su custodia y manejo.

La importancia de estos depósitos bancarios, es el de representar la principal fuente de emisión secundaria para estos institutos de crédito. De aquí que sea tan esencial que el instituto emisor tenga un buen control sobre los mismos. La disponibilidad de estas reservas, que dan lugar al crédito bancario con su efecto en un mayor volumen de dinero, se constituyen en punto central de la política monetaria. Algo más del 70% de nuestros medios de pago, están conformados por el volumen de los depósitos bancarios girables por cheque.

La palabra, guardián, para describir el sentido de esta función, es la que ha tenido mayor aceptación universal en el lenguaje de banca central, aun cuando con alguna frecuencia se emplean otros términos como depositario de reservas en efectivo, o administrador de reservas bancarias.

SU ORIGEN

La Ley 25 de 1923 contempló en su artículo 13 que el banco actuaría como cámara de compensación —*Clearing House*— para compensar los saldos interbancarios que resultan del cruce de cheques entre los bancos comerciales, como resultado de las

consignaciones que hace el público en cada uno de ellos. En algunos países este tipo de entidad funciona en forma independiente, pero administrada por todo el sector bancario.

El artículo 13 mencionado, fue el primer paso que se dio para que el banco entrara a cumplir con aspectos propios de esta función. Sin embargo, como el medio circulante estaba compuesto principalmente por efectivo en esos años, las reservas bancarias resultantes de la compensación de cheques no tuvieron mayor relevancia. De otra parte los bancos para atender lo correspondiente al encaje podían conservar sus depósitos en las propias bóvedas, privando así al banco de la custodia de tales reservas.

No fue entonces hasta que apareció el Decreto 2148 de diciembre 4 de 1931 donde el banco empieza a servir cabalmente con esta función, cuando su artículo 4o. expresa lo siguiente: "*A partir del 1º de enero de 1932, el encaje legal para las instituciones bancarias que funcionen en el país, consistirá únicamente en depósitos disponibles sin interés en el Banco de la República*" (51). Los bancos comerciales en cumplimiento de este mandato hicieron inmediato traslado de lo que tenían en caja, principalmente billetes, haciéndose efectiva esta función de "guardián de reservas bancarias" mediante la operación del encaje.

Con anterioridad a esta medida y desde el año de 1927 las directivas del banco venían propugnando por que se modificara lo correspondiente al encaje y reservas para un mayor control, como ya el profesor Kemmerer lo había hecho con otros bancos centrales de Sur América. La disposición citada, sin embargo, produjo algún revuelo en los medios de información por cuanto consideraban que el paso de los billetes de los bancos al República, significaba una reducción del medio circulante como en realidad no lo puede ser.

EL MECANISMO DEL ENCAJE

El "encaje" es uno de los instrumentos de control monetario como también el más drástico de todos. Históricamente

(51) IX Informe Anual del Gerente a la Junta Directiva, julio 1º de 1931, junio 30 de 1932, página 21.

se formó inicialmente como un cojín de garantía a fin de salvaguardar la liquidez de los bancos comerciales para la atención oportuna de los retiros de sus clientes. Cuando surgió el banco central desapareció esta necesidad pero apareció en cambio la correspondiente al control monetario.

En nuestra Ley 25 de 1923 el artículo 20 estipuló lo siguiente: *“Toda institución bancaria, excepto el Banco de la República, mantendrá en caja en moneda legal, por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de sus depósitos disponibles, o sea los pagaderos a la orden o a treinta días o menos, y un encaje por lo menos del veinticinco por ciento (25%) de sus depósitos a término, es decir, aquellos que sean pagaderos, a más de treinta días”*.

Para los efectos del anterior artículo, el encaje legal consistía exclusivamente en especies monetarias así; oro amonedado, barras de oro, billetes nacionales colombianos, billetes del Banco de la República y monedas de plata colombiana que no excediera al veinte por ciento (20%) del encaje mínimo requerido.

Cabe observar aquí lo siguiente: las barras de oro se tuvieron en cuenta por unos diez años de funcionamiento del banco como haciendo parte del medio circulante y así figuraban en las estadísticas bajo el nombre de “Circulación Monetaria”. De otra parte se especifica que los billetes fuesen del banco o nacionales colombianos para distinguirlos de una emisión de billetes ingleses que venían circulando como moneda legal.

Así operó el sistema de encaje hasta que vino la Ley 82 de 1931, propuesta por la segunda misión de expertos financieros estadounidenses, igualmente encabezada por el profesor Edwin W. Kemmerer. En el artículo 10 de dicha ley se introducen algunos cambios, siendo el principal el que dice: *“Los bancos podrán computar como encaje legal, la totalidad de los depósitos disponibles sin interés que tengan en el Banco de la República”*. El significado de esta medida radica en que ya no se especifica el que sea únicamente en especies monetarias, billetes y monedas metálicas, pero en los mismos saldos de compensación ofrecidos por los depósitos bancarios. Sin embargo dejaba a elección de los bancos optar por el sistema anterior o bien acogerse a este nuevo. Es por esto mismo que el Decreto 2148,

de que se hizo mención antes, expedido pocos meses después de esa Ley 82, obliga el traslado definitivo de la totalidad de los depósitos bancarios.

El encaje legal en sí, como un porcentaje de los depósitos bancarios, variaba sustancialmente para los bancos que no estaban afiliados al República, siendo para estos el doble al exigido a los bancos afiliados. La razón de esta diferencia estaba en que los bancos no afiliados no tenían acceso al redescuento en el banco y por consiguiente carecían del respaldo suficiente para el mantenimiento de su liquidez como garantía para los cuenta-habientes.

EL ENCAJE Y LAS RESERVAS BANCARIAS

Por lo anterior deducimos que una buena parte del total de las reservas bancarias que están al cuidado del banco central, están representadas por la parte correspondiente al "encaje" o sea la parte que debe permanecer congelada sin ganar interés. El resto es aquel exceso disponible para el otorgamiento de crédito.

La mecánica operativa es como sigue: El valor dado por el encaje legal, esto es el porcentaje de los depósitos bancarios sujetos al mismo, debe estar comprendido en las cuentas denominadas *caja y depósitos Banco de la República* que aparecen encabezando el activo de los bancos comerciales. Si estas cuentas arrojan un valor superior al del encaje requerido, el banco muestra con ello un exceso que le está indicando su capacidad crediticia. Si por el contrario dicho valor es inferior al requerido, el banco está en defecto, lo cual da lugar a una sanción. El encaje legal es distinto según la clase de depósito bancario, ya sea en cuenta corriente, cuenta de ahorro o a término.

La concentración de estos depósitos en el banco central, es lo que ha venido a permitir el ejercer un control sobre la mayor parte del medio circulante. Cuando no existía un banco central, las reservas andaban dispersas repartidas entre distintos bancos que recibían depósitos de otros bancos, de manera que el sector bancario y la liquidez general del sistema, estaban expuestos a toda clase de riesgos y dificultades. El doctor José Arturo Andrade, miembro de la junta directiva del banco en sus primeros años, expuso este problema en 1927 con las si-

guientes palabras: *“Por razón de la dispersión de las reservas, ningún banco podía atender de ordinario a sus propias necesidades en los momentos de peligro, y mucho menos prestar cualquier ayuda, por insignificante que fuera, a los demás. El pánico podía así, con eficacia aterradora, azotar aisladamente unidades que obrando de consuno, representaría una fuerza incontrastable. Era cuando más palpable se presentaba la necesidad de un instituto que centralizara en lo posible reservas y fuera apto para movilizarlas a cualquier sitio donde lo requiriera la amenaza de la crisis”* (52).

La dispersión se presentaba cuando algunos bancos que no disponían de facilidades para el cuidado de sus depósitos, se los encomendaban a otros bancos. Esto le proporcionaba una mayor capacidad de crédito a los bancos receptores lo cual favorecía su área de influencia. Pero también cuando se hacían exigibles estos depósitos, le causaba dificultades a esos bancos receptores que se veían precisados a recoger cartera en circunstancias muy apremiantes. El dinero se irrigaba así con movimientos bruscos y poco coordinados, que no permitía ese flujo ágil y elástico como lo exigen las cambiantes circunstancias económicas.

LOS DEPOSITOS BANCARIOS COMO MEDIO DE PAGO

Los depósitos bancarios girables por cheque, aún cuando no tienen el carácter de moneda legal, son convertibles a esta clase de dinero —billetes y monedas— en forma inmediata. Esta propiedad de convertibilidad es justamente la que le da valor a los depósitos bancarios como si fuesen moneda legal.

El cheque es solo un instrumento por medio del cual se hacen los traslados en los depósitos bancarios de una cuenta a otra, o bien para la conversión misma a moneda legal. Dichos traslados es lo que da lugar al proceso de la compensación. Pero lo que realmente tiene significado desde el punto de vista monetario, son las fluctuaciones que se presentan en la cifra global de estos depósitos. Una razonable estabilidad en este volumen, es lo que permite mantener la confianza del público

(52) José Arturo Andrade, “El Banco de la República”. Editorial Minerva. Bogotá, 1927, página 17.

en su convertibilidad a moneda legal, por la seguridad que se deriva de saber que el banco dispone en todo momento de recursos suficientes para atender los compromisos de sus cuenta-habientes y beneficiarios del crédito. Es aquí precisamente donde la garantía y respaldo del banco central para con los depósitos bancarios, juega un papel de fundamental importancia en su función de banco de bancos (53).

Para cada banquero en particular, esa estabilidad en sus depósitos constituye igualmente la base en el otorgamiento de crédito. Antes, una baja pronunciada en la cifra de los depósitos en cuenta corriente no solo le impedía cualquier tipo de operación crediticia, sino que lo colocaba al borde de la quiebra cuando esta situación lo obligaba a una suspensión de pagos. El retiro simultáneo de dinero por parte de los consignatarios y de los beneficiarios del crédito, colocaba al banquero en la embarazosa situación de no poder satisfacer ambas partes. Con la ayuda que para estos casos tiene previsto el banco central, se ha borrado esta amenaza de tal manera que los depósitos del público en la cuenta corriente de los bancos han alcanzado la mayor seguridad y estabilidad. Esta es la razón por la cual en la vida contemporánea, el cheque como medio de pago se ha constituido en el principal elemento dentro de la composición de la oferta monetaria.

Ya la moneda metálica ha dejado de tener esa importancia que tuvo durante tantos siglos y el crecimiento del billete resulta hoy día como una consecuencia del mayor volumen que registra el crédito bancario. Todos esos esfuerzos que tuvo que soportar la banca central para adoptar el papel moneda como signo monetario circulante, y cuando este signo estaba muy ligado a la moneda metálica de mucho valor intrínseco por su contenido de metal precioso, no es ya necesario puesto que ha venido a ser sustituido por los depósitos bancarios en cuenta corriente. De aquí el papel monetario tan esencial que juega este depósito bancario en la vida moderna. De él se ha desprendido la nueva modalidad representada por la tarjeta de crédito que ofrece una mayor garantía para el vendedor y un mayor margen de capacidad adquisitiva para su tenedor dentro de un cupo de crédito que acompaña a dicha tarjeta.

(53) Folleto "Readings on Money", página 20 del Federal Reserve Bank of Richmond, Virginia, Estados Unidos.

Lo esencial de esta función es que la disponibilidad de dinero o grado de liquidez del sistema está actualmente íntimamente ligado al comportamiento de las reservas bancarias, particularmente en lo que dice al exceso sobre lo fijado como encaje. Las autoridades monetarias están poniendo en todo momento su mayor atención en dicho comportamiento, a fin de proporcionarle a la actividad económica el grado de liquidez que más conviene en un momento dado según las circunstancias. La capacidad crediticia de los bancos comerciales, resulta determinante en el crecimiento de la oferta de dinero. La política monetaria de tipo expansionista o contraccionista procura ante todo un crecimiento estable de la actividad económica.

FACTORES QUE AFECTAN EL NIVEL DE LAS RESERVAS EN EL BANCO CENTRAL

Para una mejor ilustración de lo que significan las reservas bancarias depositadas en el banco central con su correspondiente nivel, las podemos visualizar como si se tratase de un elemento líquido depositado en un gran tanque, el cual está provisto de tres tuberías que están haciendo fluctuar ese nivel con su efecto en el exceso o defecto sobre el encaje requerido (54).

Con apoyo en esta analogía veamos en que consisten estos tres (3) factores que están haciendo variar el nivel de las reservas:

1. El que señala el movimiento presentado en el flujo de efectivo en poder del público y el cual altera el nivel de las reservas. Es algo que está, naturalmente, fuera del control de las autoridades monetarias.

2. El que señala el movimiento de los medios de pago internacionales —oro y divisas convertibles— que eventualmente afectan dicho nivel. También fuera del control de las autoridades monetarias.

3. El que sí está bajo el control de las autoridades monetarias y que sirve precisamente para neutralizar o compensar

(54) Ilustración y texto del folleto "Money, Master or Servant", del Federal Reserve Bank de Nueva York, enero de 1963, página 30.

el efecto producido por los dos anteriores. Consta de tres instrumentos sobre los cuales reposa todo el control monetario:

- a) Encaje;
- b) Redescuento;
- c) Operaciones de mercado abierto.

1 — Movimiento de efectivo

Cuando el público o los negocios consignan efectivo en los bancos comerciales y estos a su turno lo envían al banco central para ser acreditados en su cuenta corriente, se sube el nivel de las reservas bancarias aumentando con ello la capacidad crediticia del banco consignatario. En otras palabras se disminuye el efectivo en poder del público que pasa a engrosar el volumen de los depósitos bancarios girables por cheque.

Lo contrario ocurre cuando el público o los negocios retiran efectivo de los bancos comerciales haciendo bajar el nivel de las reservas bancarias. Esto se presenta en forma muy sensible en época de navidad que obliga a las autoridades a tomar medidas compensatorias.

2 — Movimiento de reservas internacionales

La entrada y salida de oro y divisas convertibles están reglamentadas en Colombia de manera que sea el Banco de la República la única entidad autorizada para comprar y vender. De tal modo que el movimiento de las reservas internacionales está concentrado en nuestro banco central.

Cuando el público o los negocios reciben divisas convertibles, o títulos representativos de estas, el cambio por moneda nacional podrá hacerse a través de los bancos u otras entidades autorizadas, que hacen traslado de estas reservas al banco para ser acreditadas en la cuenta corriente del instituto consignatario. Este instituto de crédito a su turno le acredita la cuenta corriente de su cliente elevándose el valor de dichos depósitos, esto es, de las reservas bancarias. Cuando en algunos casos especiales el cambio es directamente en efectivo el público lo podrá conservar en su poder o bien consignarlo en los bancos.

Cuando los productores nacionales de oro venden este metal amarillo el Banco de la República, según disposiciones legales, reciben un dinero que podrá ser o no consignado en los bancos para un aumento de reservas. El dinero nacional empleado para esta transacción, así como el utilizado para el cambio de divisas, es un dinero adicional que implica una emisión primaria con su efecto en la oferta monetaria. Se sube, por tanto, el nivel de reservas cuando el Banco de la República compra oro y divisas, cuya moneda nacional pasa a ser consignada en un banco comercial.

Lo contrario ocurre cuando el banco vende oro o divisas siendo que la moneda nacional que recibe a cambio de esta transacción queda fuera de la circulación. Naturalmente que cuando el banco recibe efectivo para el cambio de reservas internacionales, el efecto es diferente a cuando recibe cheque. En el caso del efectivo el efecto puede ser neutral con respecto al nivel de las reservas, pues representa una reducción del efectivo en poder del público. En el caso del cheque si se presenta una baja en el nivel de las reservas puesto que reduce los depósitos bancarios en cuenta corriente. En ambos casos se produce una merma en el volumen de medios de pago.

3 — Instrumentos de control monetario

Cuando el flujo de reservas ofrecido por los otros dos elementos requiere ser neutralizado o mejorado según las condiciones del mercado monetario, las autoridades disponen de tres instrumentos o válvulas de la tubería que regulan el nivel de dicho tanque, cada uno con poder y efecto diferente sobre la variación en el volumen de las reservas bancarias. Estos tres instrumentos son:

- a) el mecanismo del encaje;
- b) las operaciones de crédito del banco central; y
- c) las operaciones de mercado abierto.

a) el mecanismo del encaje

Como se anotó antes, este es el instrumento más drástico, como también el más socorrido en nuestro medio.

Cuando los bancos comerciales registran un incremento en sus depósitos en un grado que les amplía sensiblemente su capacidad crediticia, en momentos cuando se hace necesario una contracción del medio circulante, las autoridades pueden contrarrestar dicha capacidad, elevando el porcentaje del encaje. El efecto de esta alza es el de reducir ese margen entre el total de las reservas y la parte congelada de dinero que no se puede usar, esto es, el valor del encaje requerido. En algunos casos una medida de esta naturaleza podrá colocar a un banco en particular en una posición de defecto cuando con anterioridad a ella, su margen de exceso estaba tocando ya con el fondo de lo disponible para crédito. Es este un motivo, entre otros, por los cuales se señala a este instrumento como el más drástico de todos. Lo anterior obliga al banco así afectado a reclamar su cartera vencida lo cual lleva a los beneficiarios del crédito a una contracción del dinero disponible.

Y por el contrario, cuando la economía se resiente de una falta de crédito bancario en momentos cuando el volumen de producción puede elevarse con su ayuda, de manera que no se perjudique la estabilidad de los precios, las autoridades decretan una baja en el porcentaje de modo que el margen entre el valor del encaje requerido y el total de las reservas se amplía para tener así una mayor capacidad crediticia.

b) las operaciones de crédito del banco central

Las operaciones de crédito del instituto emisor, como una parte de la emisión primaria, influyen de manera directa en el volumen y nivel de las reservas bancarias. Cuando se otorga este crédito, al intermediario financiero beneficiado se le acredita su cuenta corriente en el banco central. Si el beneficiario es un banco comercial, el crédito en su cuenta corriente eleva el margen de capacidad crediticia a través de un mayor volumen de reservas bancarias que genera un incremento de los medios de pago. Si el beneficiado es otro tipo de intermediario financiero, este último hará traslado de los fondos a la cuenta corriente de un banco comercial con igual efecto al producido en el caso anterior. Son movimientos de tipo contable como son las operaciones crediticias que se están realizando en los bancos con el público en general.

Cuando la política monetaria es de tipo contraccionista, estas operaciones se restringen haciéndolas más costosas mediante la elevación de la tasa de interés que cobra el emisor tanto en el redescuento como en los préstamos. Son válvulas de manejo monetario que se están abriendo o cerrando de acuerdo como lo advierten las circunstancias que se viven en un momento dado. La diferencia fundamental de esta herramienta con la anterior del encaje, es que con el encaje no se modifica el nivel general de las reservas bancarias, sino el margen de exceso o defecto como sí sucede con el crédito del emisor, dando un efecto diferente en el volumen de medios de pago. Este último instrumento amplía la base sobre la cual los bancos comerciales pueden llegar a registrar un incremento en sus depósitos.

c) las operaciones de mercado abierto

Estas operaciones se refieren a la venta y compra de títulos de deuda pública en forma tal que de un modo ágil y efectivo se está reduciendo o recuperando el nivel de las reservas bancarias.

Cuando el banco central vende los títulos, ese dinero que se recibe en cambio, procede generalmente de los depósitos bancarios en cuenta corriente, y el cual pasa a ser congelado en el instituto central. Y viceversa, cuando se compran los títulos, el público vuelve a recibir el dinero a cambio del título, mejorando o recuperando el nivel de las reservas vía consignación de este dinero. Las sociedades industrializadas que tienen muy desarrollado su mercado monetario, tienen en este instrumento su mejor herramienta de control monetario. Para que este instrumento opere en forma efectiva se requiere de una serie de condiciones como las dadas en un mercado financiero que se desenvuelve dentro de una gran libertad en la fijación de tasas de interés y de flujo de capital.

LA IMPORTANCIA DE LAS RESERVAS BANCARIAS

La influencia del banco central en el logro de los objetivos económicos está fijada, muy principalmente, a través del poder que puede ejercer en la disponibilidad y costo de las reservas

bancarias. La disponibilidad se obtiene mediante el uso de los instrumentos de control monetario, y con el costo en la fijación de las tasas de interés.

Siendo que el funcionamiento económico está dependiendo, en buena parte, de un flujo adecuado y elástico del medio circulante y este a su turno muy sujeto al comportamiento de las reservas bancarias, las reservas se colocan en el punto central de la política monetaria. Esa disponibilidad y costo del crédito bancario, con la correspondiente liquidez general del sistema, están determinando la formación de las principales fuerzas económicas del *consumo* el *ahorro* y la *inversión*. La distribución del ingreso en estas tres fuerzas conducen a un nivel de *producción* con su correspondiente efecto en el empleo y en la estabilidad de los precios. De donde se deduce la influencia y la importancia que tiene el manejo de las reservas bancarias como una de las funciones que cumple la banca central en la prestación de un servicio a la comunidad.

En esto no se puede confiar únicamente en lo que puede alcanzarse con la política monetaria. La política monetaria debe ir muy en armonía con la política fiscal en la medida en que lo permita su necesaria independencia para lograr esa estabilidad financiera que tanto se busca. Las disposiciones gubernamentales pueden neutralizar o reforzar según el caso la eficacia de la política monetaria. Tampoco podemos olvidar que la contribución de la banca central a un clima propicio de crecimiento económico sostenido dentro de condiciones de relativa estabilidad en el nivel de precios, se circunscribe a lo que puede hacer en el terreno monetario, crediticio y cambiario únicamente. En lo que no tiene mayor poder de control, es en la formación de la estructura de costos o en el nivel de productividad dados por el buen uso de la tecnología que no reposa en sus manos. Esto conviene expresarlo para atemperar lo que puede esperarse de las políticas de la banca central, que por supuesto no deben tomarse como una panacea para solucionar todos los males que aquejan al sistema económico.

COMO AJUSTAN LOS BANCOS SU CUENTA DE RESERVAS

Como la cuenta de reservas está fluctuando continuamente de igual manera para cada banco en particular, cuando a un banco se le reducen sus depósitos en forma tal que lo coloca

en defecto de encaje sujeto a una sanción, es preciso conseguir el ajuste correspondiente. Ese ajuste lo obtiene en una o en varias de las tres formas siguientes:

1. Mediante operaciones de crédito con el banco central.
2. Con traslado de exceso de reservas de un banco a otro.
3. Vendiendo títulos de las inversiones que han efectuado a corto plazo.

Las operaciones de crédito con el banco central podrán tener dos modalidades, a) bien un redescuento sobre documentos susceptibles de esta operación, o b) con un crédito directo a base de un pagaré debidamente garantizado. Cuando el banco central le otorga crédito a un banco comercial, ese valor neto se lo acredita en su cuenta corriente, mejorando el nivel de reservas, de la misma manera como el banco comercial procede en una operación similar con sus clientes, a quienes se les aumenta el valor de sus depósitos en cuenta corriente. La operación del banco comercial es llamada "descuento" y cuando ese mismo pagaré sirve para conseguir el crédito en el banco central se le da entonces el nombre de "redescuento".

El banco central se apoya en el dinero que está contenido en el volumen de reservas bancarias, así como el banco comercial se apoya en el dinero que está representado en los depósitos en cuenta corriente. Naturalmente que el banco central no puede prestar o invertir un solo peso de esas reservas que están bajo su cuidado y custodia, pero sus operaciones crediticias si tienen muy en cuenta la influencia que estas pueden ejercer en dicho volumen de reservas con su efecto en el medio circulante.

El traslado del exceso de reservas que acusa un banco a otro que muestra deficiencia, es otra manera de efectuar el ajuste. No es muy común en nuestro medio, pero sí se presenta ocasionalmente en respuesta a una solicitud del banco en defecto con amparo en la autorización del otro banco.

Por último el recurso en la venta de las inversiones de corto plazo, es porque estas inversiones se realizan precisamente para que puedan servir en este tipo de ajuste en las reservas, de manera que se obtenga el máximo rendimiento de las mismas.

CREACION DE DINERO CON APOYO EN RESERVAS BANCARIAS

La creación de dinero es de dos clases: primaria y secundaria. La primaria es la que se origina en el banco central y la secundaria es la formada en los bancos comerciales.

La creación primaria cobija las tres formas de dinero: monedas, billetes y depósitos bancarios girables por cheque. En cuanto a la moneda metálica, el Banco de la República actúa como intermediario del gobierno colaborándole en la acuñación y distribución de este signo que aún se conserva en poder del Estado. Como ya se anotó antes, la moneda metálica ya no se acuña en metal precioso, excepto como moneda conmemorativa de alguna efemérides o como medalla y ha perdido casi toda la importancia que tuvo hasta la década del treinta cuando se desmontó el sistema de patrón-oro. Sirve tan solo para transacciones de poco valor. El billete, que tanta influencia tuvo en los primeros veinticinco años de vida del banco ha sido igualmente desplazado por el cheque como signo de cambio circulante. Actualmente su emisión es más una consecuencia del incremento que registra el crédito bancario y el cual es convertible a moneda legal, que antes cuando ese mismo crédito bancario se otorgaba en los mismos billetes, en lo que se denominó el crédito fiduciario.

Por todo lo anterior, la creación moderna de dinero descansa esencialmente en el aumento de los depósitos bancarios que resulta del otorgamiento de crédito que conceden los bancos comerciales como consecuencia de las operaciones en el dinero base que se realiza en el banco central. La emisión secundaria la podemos ilustrar mejor con un ejemplo:

Un empresario que tiene en su banco un saldo de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000) necesita de otra suma igual para adquirir distintos elementos que requiere una ampliación de su negocio. Acude para ello a su banco, el cual luego de estudiar la solicitud correspondiente, la aprueba y procede a elaborar el asiento contable que le acredita esta suma en su cuenta corriente. Este crédito le permite disponer de cien mil pesos adicionales, lo cual significa precisamente una creación de dinero.

El asiento contable tiene el mismo efecto que cuando el cliente hace una consignación en efectivo. El banco se compromete a pagar, tanto el valor de la consignación como lo

acreditado a través del préstamo. Un cheque girado sobre dicha cuenta no se distingue cuándo proviene de la consignación o cuándo del crédito. Ambos tienen igual aceptación general para la compra de bienes y servicios. El banco comercial se compromete de este modo, a convertir en moneda legal o bien a hacerle traslado a otros bancos que reciben sus cheques, del dinero representado en la consignación o en el asiento contable que simboliza el crédito bancario. Es por esta razón que se anotaba antes, la dificultad que se le presentaba a un banco cuando los depositantes y los beneficiarios del crédito se presentaban simultáneamente a reclamar su dinero. El instituto de crédito, antes de tener el respaldo del banco central, no podría satisfacer las dos partes al mismo tiempo y esto fue lo que dio lugar a que se presentasen pánicos bancarios. Con el respaldo del banco central los depositantes cuentan con la seguridad necesaria para no verse obligados a retirar los depósitos movidos por una falta de confianza y en cambio está ocurriendo que los retiros por ventanilla se ven ampliamente compensados por consignaciones de manera que se conserva una gran estabilidad en el nivel de los depósitos, que es precisamente lo que permite esta operación de crédito bancario.

APENDICE

LA CAMARA DE COMPENSACION — LA CREACION SECUNDARIA DE DINERO Y EL EFECTO MULTIPLICADOR (GLOSARIO DE TERMINOS)

LA CAMARA DE COMPENSACION

El intercambio de cheques que se hace entre los bancos comerciales como resultado de las consignaciones del público en estas instituciones, es lo que se denomina "Canje Bancario" y se cumple a través de un organismo, llamado Cámara de Compensación.

En Colombia esta función la cumple desde su fundación el Banco de la República con sus oficinas en todo el país. En la localidad donde no se tenga oficina del banco, se presta el servicio por intermedio de un banco comercial. El reglamento de la Cámara es preparado por el banco y aprobado por la Superintendencia Bancaria. La responsabilidad del banco es exclusivamente con referencia a la liquidación contable, que es atendida por la sección de "Cuentas Corrientes".

La compensación se cumple en dos etapas:

La primera llamada "de cobro" en la cual cada banco realiza el canje de cheques recibidos en consignación y a cargo de otros bancos de la misma ciudad y la segunda denominada "devolución" donde los cheques que no fueron aceptados por el banco sobre el cual se giró el cheque, se le regresa al banco que lo recibió en consignación. Los cheques cobrados en el canje, son presentados en sobre para ser depositados en el buzón del banco al cual se le cobra. Cada sobre lleva un comprobante desprendible con la información de la cantidad y el valor de los cheques

que contiene. Estos comprobantes deberán ser firmados por los delegados de los bancos receptores ante la Cámara de Compensación, en señal de recibo.

Cada banco registra el total del valor y de la cantidad de cheques canjeados, entregados y recibidos, haciendo uso de un polígrafo contable (forma 464-1) y establece la liquidación a favor o a cargo. El gran total acumulado de estas liquidaciones es contabilizado en el Banco de la República en la misma fecha en que han sido permutados. Los comprobantes estarán debidamente revisados, sellados y firmados por funcionarios autorizados de los respectivos bancos, quienes deben tener registrada su firma ante el Banco de la República. Los bancos que no hubieren entregado estos comprobantes a las horas fijadas, o no cumplieren con los requisitos exigidos en su preparación y revisión, quedarán fuera del canje. Los delegados bancarios distribuyen los sobres en canje en el respectivo buzón de cada entidad y luego retiran del buzón de su banco los sobres depositados por los demás bancos. Devuelven debidamente firmados y sellados los recibos, en tal forma que todos los delegados puedan comprobar, antes de retirarse de la Cámara, que los demás bancos recibieron los sobres remitidos.

Las inexactitudes y aclaraciones a que haya lugar con la Cámara, las refrendarán los representantes de los bancos con su firma y sello en el polígrafo de los comprobantes definitivos, el cual entregarán al jefe de dicha oficina, conservando en su poder el duplicado. El balance de los saldos resultantes de la liquidación contable compensada, arroja una cifra en favor o en contra lo que en el lenguaje bancario se llama "ganar en canje" o "perder en canje" con su respectivo efecto sobre el valor de reservas de cada entidad.

LA EMISION SECUNDARIA Y EL EFECTO MULTIPLICADOR

La emisión secundaria de los bancos comerciales se presenta en virtud de la facultad que tienen estas entidades de poder incrementar dentro de ciertos límites, el volumen de sus depósitos en cuenta corriente. Como estos depósitos forman parte de los medios de pago, esto equivale a decir que los clientes beneficiados con el crédito pueden disponer de más dinero en sus chequeras, un dinero que antes no existía. Ese mismo

dinero se vuelve a destruir, cuando el cliente cancela el crédito bancario, lo cual se hace normalmente mediante un cheque que representa una disminución en el volumen global de los depósitos en cuenta corriente de todo el sistema bancario.

Se habla del sistema bancario tomado en conjunto por cuanto lo que ocurre en un banco como resultado de un préstamo, termina normalmente reflejándose en la situación de otros bancos. Esa mayor capacidad para girar cheques que genera este tipo de operación, podrá beneficiar a otros bancos a través de consignaciones de las personas que lo reciben y los depositan en las otras entidades. Ese incremento en los depósitos mejora el nivel de reservas en los otros bancos lo cual permite otorgar más crédito bancario y así sucesivamente, hasta resultar multiplicado por un número determinado de veces. El préstamo original constituye, por supuesto, creación de dinero hasta el momento de su cancelación. Pero además dicho préstamo contribuye a que se multiplique el efecto del dinero adicional, como se puede apreciar con el siguiente ejemplo:

Supongamos que el encaje legal está en 25% de manera que un banco que tenga CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000) en depósitos en cuenta corriente, podrá prestar el otro 75%. Este es el principio teórico, pero veamos que sucede en la práctica. Cuando el banco otorga un crédito por intermedio de un asiento contable para acreditar ese valor en la cuenta del beneficiado se crece ese pasivo "depósitos en cuenta corriente" y el correspondiente activo denominado "préstamos".

Naturalmente que el banco no concede crédito inmediatamente por la totalidad de ese 75% o sea SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS. No lo hace puesto que no sabe cuanto de lo prestado es retirado del banco y consignado en otros bancos, lo cual puede colocarlo en una situación difícil de encaje. Lo que si hace, es ir prestando este excedente en forma gradual observando el comportamiento de retiros frente a consignaciones. Si las consignaciones, compensan los retiros, de manera que se conserva una estabilidad en el nivel de los depósitos en cuenta corriente, el banquero encuentra prudente aumentar los préstamos de acuerdo con esa capacidad crediticia. Para explicarnos el efecto del multiplicador, tomemos un caso bien simple, un poco alejado de la realidad pero que nos permite visualizar mejor este fenómeno.

Si en una población existe un solo banco y suponemos que todo el dinero que se retira se vuelve a recibir en consignaciones, ¿qué ocurre en este caso?, que naturalmente este banco logra conservar todo el dinero tanto los cien millones de pesos recibidos inicialmente como también el dinero generado a través de su propio crédito. De esta manera los cien millones que aparecen en las cuentas del activo, *Caja y Depósitos Banco de la República* van a servir de respaldo permanente para cubrir el encaje de los préstamos que se vayan a otorgar, o sea que con un encaje legal de 25%, contado con cien millones, representa el 25% de cuatrocientos millones de pesos, cifra a la cual puede llegar en sus depósitos en cuenta corriente.

Lo anterior quiere decir, que este banco puede prestar hasta TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS con base en los depósitos originales de CIEN MILLONES lo que equivale a un efecto multiplicador de cuatro (4) al pasar de cien a cuatrocientos. Naturalmente que si los beneficiarios del crédito retirasen todo ese valor para consignarlo en otra parte, quebraban a la entidad que no tendría sino cien millones para responder por sus depósitos en cuenta corriente. Por eso se hablaba de un efecto multiplicador que aparece en todo el sistema bancario tomado en conjunto. El multiplicador será tanto mayor, cuanto menor sea el encaje y viceversa. Cuando todos los bancos que reciben depósitos adicionales, como consecuencia de los créditos otorgados en otros bancos, utilizan plenamente estos recursos en nuevos créditos, una vez hecha la reserva correspondiente, se tiene el efecto en toda su magnitud.

GLOSARIO DE TERMINOS

Encaje legal: es la parte o porcentaje de los depósitos en cuenta corriente y de otros depósitos bancarios, que los bancos comerciales no pueden usar y deben mantener en dinero, en sus cajas y en depósitos a la vista sin interés en poder del Banco de la República.

Encaje requerido: es aquella cifra que resulta de multiplicar el encaje legal, por el valor de los depósitos que tiene el banco y que son objeto de encaje.

Encaje computable: se refiere a las cuentas del activo de un banco comercial que se toman en cuenta para dar cumpli-

miento al requisito de encaje legal. Estas cuentas son: *Caja y Depósitos Banco de la República*, y en algunos casos la cuenta, *Inversiones Autorizadas del Encaje*. A estas cuentas se les da también el nombre de “especies computables”.

Encaje presentado: cuando se toma el valor de las especies computables, este corresponde al encaje presentado. Cuando el encaje presentado se compara con el encaje requerido resulta o un exceso o un defecto. El exceso lo puede prestar y el defecto es objeto de sanción.

Inversiones autorizadas del encaje: cuando una parte del encaje requerido, se autoriza para utilizarse en alguna operación de crédito o inversión especial, se tiene lo que se denomina “Inversiones Autorizadas del Encaje”. Lo anterior da lugar a que los puntos del encaje así utilizados, representan una reducción del encaje legal y presentan un “encaje reducido”.